

Marcos Paz,

15 JUN 2021

VISTO

El Art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio Marco con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación sobre "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" ratificado bajo Ordenanza Municipal N° 17/2021.

CONSIDERANDO

Que en el marco de la emergencia alimentaria y social, agravada por la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) causada por la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), fue necesario adoptar medidas adecuadas que permitan al Estado fortalecer la atención de los vecinos y vecinas que se han visto afectados en su esfera social y económica.

Que el Municipio de Marcos Paz, pone en marcha e implementa en el marco del "Programa Municipal REACTIVAR", en el marco del Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" creado por resolución ministerial N° 131/2020.

Que en tal sentido el Municipio ha ofrecido la posibilidad de ser beneficiarios del Programa de "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" que tiene como objetivo estimular el desarrollo productivo de pequeña escala en forma individual o colectiva mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento.

Que en virtud del Plan de Actividades que se ha presentado al Ministerio de Desarrollo Social, y teniendo en cuenta que varios vecinos y vecinas, no han podido ser beneficiadas del mencionado programa, el Municipio estima necesario creación del Programa Municipal de Maquinarias, bajo los mismos lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para el Programa nacional antes mencionado.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,
y en las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ;

DECRETA

Art. 1.- Crease el Programa Municipal de Maquinarias, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

Art. 2.- Dispóngase que los lineamientos del Programa Municipal será los mismos que los establecidos para el Programa de "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Art. 3.- Adhiérase en tal sentido a los términos y condiciones del Programa Nacional antes mencionado en el marco de la Resolución Nº 131/2020 del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRIM RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 1385 Año 2021 Folio 2799